

---

XX Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General  
México D.F., 18 de noviembre de 2010.

## RESOLUCIÓN CG/E/Res.528

### COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL OPANAL EN NUEVA YORK, EN GINEBRA Y EN EL CARIBE

**La Conferencia General,**

**Tomando en cuenta** la importancia que tienen los trabajos de coordinación del OPANAL en las sedes de Nueva York y Ginebra, para el fortalecimiento del Organismo;

**Recordando** que el Consejo aprobó la necesidad de establecer esas coordinaciones, con el apoyo de Representantes de Estados Miembros, para lo cual la Secretaría General elaboró el Documento C/DT/87 “Lineamientos para la coordinación del OPANAL en Nueva York y Ginebra ante los Organismos Internacionales”;

**Teniendo presente** la voluntad política de los Gobiernos de México y de Guatemala para asumir la coordinación de los trabajos del OPANAL en Ginebra y Nueva York, respectivamente, destinado para ello a funcionarias diplomáticas de sus Misiones;

**Considerando** que es necesario seguir promoviendo y facilitando la participación política de los Estados del Caribe.

**Resuelve:**

1. **Agradecer** al Gobierno de la República de Guatemala y al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, la eficiente coordinación de los trabajos del OPANAL durante el 2010, en las sedes de Nueva York y Ginebra, respectivamente. Asimismo, reconocer que dichos trabajos han

contribuido notablemente al fortalecimiento del Organismo y han propiciado la comunicación entre éste y sus Estados Miembros.

2. **Instruir** al Consejo para que en coordinación con la Secretaría General, evalúen la posibilidad de establecer un mecanismo de coordinación en un Estado del Caribe, con el propósito de promover y facilitar una mayor participación de los Estados caribeños. Asimismo, si esa posibilidad es viable y oportuna, se les instruye para que la implementen.
3. **Instruir** a la Secretaría General para que junto con el Consejo, continúe realizando las consultas, a fin de asegurar las coordinaciones de los trabajos del OPANAL en el 2011, en las sedes de Nueva York y Ginebra; y eventualmente en el Caribe, como parte de la labor de fortalecimiento del OPANAL y su inserción en la renovada agenda hacia el Desarme Nuclear.
4. **Solicitar** a la Secretaría General a que informe a todos los Estados Miembros el contenido de esta Resolución.

(Aprobada en la 112ª Sesión  
celebrada el 18 de noviembre de 2010)